



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Magangué, 19 de agosto de 2026.

Señores:

OF EXT SG – 1691

HÉCTOR FRANCISCO BARROSO MEDINA

C.C. No. 9.130.949

(Dirección desconocida)

LINA MARÍA BENAVIDES RODRÍGUEZ

C.C. No. 33.308.335 – T.P. No. 147.955 del Consejo Superior de la Judicatura

Apoderada del señor Héctor Francisco Barroso Medina

(Dirección Desconocida)

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Y TRASLADO PARA DESCARGOS – AUTO No. 0218 DEL 12 DE MAYO DE 2026.

REF. EXPEDIENTE SANCIONATORIO AMBIENTAL NO. 2016-015

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos terceros, séptimos y concordantes del Auto No. 0218 del 12 de mayo de 2026, expedido dentro del expediente sancionatorio ambiental No. 2016-015, esta Secretaría General se permite citar al señor HÉCTOR FRANCISCO BARROSO MEDINA y/o a su apoderada reconocida para surtir la notificación personal del acto administrativo referido.

La citación se realiza en garantía del derecho fundamental al debido proceso, defensa, contradicción, publicidad y presunción de inocencia, precisando que el pliego de cargos no constituye sanción ni declaración de responsabilidad ambiental. La responsabilidad, si a ello hubiere lugar, solo podrá definirse mediante acto administrativo motivado una vez agotadas las etapas procesales correspondientes y valoradas integralmente el material probatorio.

En consecuencia, se solicita comparecer ante la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, ubicada en la Avenida Colombia No. 10-27 de Magangué, Bolívar, dentro del término legal correspondiente, con el fin de surtir la notificación personal del Auto No. 0218 del 12 de mayo de 2026.

Una vez surtida la notificación, el investigado, directamente o por conducto de apoderado debidamente constituido, podrá presentar descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que estime pertinentes, conducentes y útiles, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009, modificado por la Ley 2387 de 2024.

En caso de no comparecer a la notificación personal, la Corporación adelantará las actuaciones subsidiarias de Notificación conforme a los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y las reglas especiales del Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Atentamente,


ANDREA CAROLINA CASTILLA PATERNINA

Secretaria General CSB

Proyecto: Omar Cuello Posada - Asesor Jurídico CSB